



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 434-18

Salta, 06 NOV 2018
Expediente N° 12.247/17

VISTO la Resolución D- N° 397/17 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada resolución, se convoca a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE POSTGRADO Y CARRERA DOCENTE – Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad.

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos reglamentados por la Resolución del Consejo Superior N° 230/08 y sus modificatorias.

Que el Jurado designado a tal efecto, emitió el Dictamen del mismo, que obra en fs. 134 al 138 del presente expediente, aconsejando la designación del postulante: Héctor Martín CORREJIDOR.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Dictamen emitido por el Jurado que intervino en el Concurso mencionado en el exordio.

ARTICULO 2°: Designar al **Señor Héctor Martín CORREJIDOR**, DNI N° 16.517.527, en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE POSTGRADO Y CARRERA DOCENTE – Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTICULO 3°: Determinar que el Sr. CORREJIDOR cumplirá sus funciones bajo la dependencia jerárquica de Dirección General Administrativa Académica de esta Unidad



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 434-18

Salta, 06 NOV 2018
Expediente N° 12.247/17

Académica, de lunes a Viernes, en el horario de 12:00 a 19:00 hs., cumpliendo las siguientes Misiones y Funciones:

Misión:

- Entender en todo lo relativo a las Carreras, Cursos de Post-Grado, Cursos de Extensión Universitaria y actividades de Post-Grado.
- Intervenir en todo lo vinculado a la Carrera Docente de la Facultad.

Funciones:

- Entender conjuntamente con las Comisiones Académicas de las Carreras de Post-Grado en todo lo relacionado con las actividades académicas de los alumnos.
- Intervenir en la compilación de los Planes de Estudios y normas relativas a su área.
- Efectuar la atención directa a los alumnos de Post-grado referente a inscripciones e información en general.
- Entender en el registro y procesamiento informático de la actividad académica de los alumnos.
- Entender en la confección de las actas de exámenes y de tesis
- Organizar el Legajo de los Alumnos.
- Intervenir en la tramitación de la expedición de títulos de Post-Grado.
- Intervenir en el proceso de acreditación de cada carrera ante la CONEAU.
- Entender en la tramitación de los Cursos de Post-Grado y de Extensión Universitaria.
- Entender en la confección y registro de los Certificados de los Cursos.
- Intervenir en la instrumentación de los concursos docentes en todas las categorías de profesores y auxiliares de la docencia, de Sede Salta y otras Sedes.
- Intervenir en la instrumentación del Régimen de Permanencia en todas las categorías de profesores y auxiliares de la docencia de Sede Salta y otras Sedes.
- Intervenir en la instrumentación de los llamados a inscripción de interesados para la cobertura interina de cargos docentes de Sede Salta y otras Sedes.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

434-18

Salta, 06 NOV 2015
Expediente N° 12.247/17

- Entender en la instrumentación de los llamados a inscripción de de interesados para la cobertura de cargos de Alumnos Auxiliares Docentes de segunda categoría, Alumnos Auxiliares Adscriptos y Profesionales Adscriptos de Sede Salta y otras Sedes.
- Brindar apoyo administrativo y asesoramiento reglamentario en aspectos concerniente a su área.
- Intervenir en la confección de Certificados y Constancias de las actividades académicas realizadas por los docentes de la Facultad.
- Intervenir conjuntamente con las Comisiones de Carreras en la distribución, asignación de aulas y confección de horarios de clases.
- Entender en la compilación, clasificación y archivo de las reglamentaciones vigentes de su área.
- Organizar y mantener actualizada la Planta Docente en base a los cargos concursados.
- Participar en los procesos de Autoevaluación y acreditación de carreras de grado y postgrado de la Facultad e Instituciones.
- Elaborar Memoria Anual.

ARTICULO 4°: Afectar la presente designación en la respectiva partida de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, vacante por renuncia del Sr. Leonardo CASTELLI.

ARTICULO 5°: El agente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: El postulante designado deberá tomar posesión del cargo dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación del respectivo acto resolutorio, salvo causas justificadas que evaluará la autoridades que lo designó, según lo dispuesto en el Artículo 36 de la Resolución N° CS-230/08.

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **434-18**

06 NOV 2018
Salta,
Expediente N° 12.247/17

ARTICULO 7°: Recordar al agente designado que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img


LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa